



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2023-0004
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, representado legalmente, por el **DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA, Director Administrativo C.C.Q.A Hospital Del Día Zamora**, de conformidad al Art. 9, Literal a) de la delegación otorgada mediante Resolución Administrativa N° IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad que en lo posterior se denominará el "INSTITUTO o IESS", por una parte; y, por otra parte el/la señor/a **GONZALEZ DAVILA PATRICIO RIGOBERTO**, portador/a de la cédula de ciudadanía N° **1104586654** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante para los efectos legales que se deriven de este instrumento contractual se le denominará el/la "CONTRATADO/A", quienes convienen en celebrar el presente Contrato de servicios ocasionales, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), Art. 5 y Art. 58;
2. Decreto Ejecutivo N° 135, del 01 de septiembre de 2017;
3. Acuerdo Ministerial N° MDT-2018-0039, de 28 de febrero de 2018;
4. Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017;
5. Resolución de la Corte Constitucional No. 48, publicada en Registro Oficial. Suplemento 2 de 6 de Abril del 2017, declara la modulación del artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y modulación del Art. 143 del Reglamento General a la Ley Organiza de Servicio Público;
6. inclusión del puesto en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos)
7. Resolución Administrativa N° IESS-DG-2017-0036-RFDQ, de 06 de octubre de 2017, (Escala de valoración de puestos de los profesionales de la salud de las unidades operativas y demás dependencias que integran la Red Publica Integral de Salud)
8. Resolución Administrativa N° IESS-DG-AL-2019-005-RFDQ de fecha 27 de junio de 2019.
9. Resolución Administrativa No. C.D.593 del 24 de diciembre de 2019, suscrita por el Consejo del IESS.
10. Resolución Administrativa No. C.D. 621 del 22 de diciembre de 2020.
11. Resolución Administrativa No. C.D 623 de 28 de diciembre de 2020.
12. Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2023-6413-M, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba, Directora Administrativa del CCQA HD Zamora, mediante el cual solicita el cambio de denominación de la posición vacante Nro. 25550 MEDICO/A ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1.
13. Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-11555-M, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, mediante el cual aprueba el cambio de denominación de la posición vacante Nro. 25550 MEDICO/A ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1.
14. Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2023-6583-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Dr. Galo Vivanco Torres, Director Médico del CCQA Hospital del Día Zamora, en el que solicita se realice los trámites respectivos para la contratación de un MEDICO/A ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1.
15. Informe Técnico de justificación de requerimiento de contratación N. CCQAHD-DM-2023-001.
16. Memorando No. IESS-HD-ZA-2022-6586-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto, en el cual comunica que se cuenta con certificación presupuestaria.
17. Sumilla inserta por la Dra. Enma Chamba Chamba, Directora Administrativa Encargada C.C.Q.A Hospital del Día Zamora, sobre el Memorando No. IESS-HD-ZA-2023-6586-M, en donde manifiesta que proceda con el trámite pertinente para la contratación del nuevo MEDICO/A ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA 1.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2023-0004
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CUARTA.- PLAZO: El presente Contrato rige desde el **01 de septiembre de 2023** hasta el **31 de Diciembre de 2023**; vencido este plazo la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni habrá derecho a ninguna indemnización.

Por tratarse de servicios ocasionales, este Contrato puede darse por terminado en cualquier momento en sujeción a lo que determina el Art.146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

QUINTA.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: El IESS pagará a el/la CONTRATADO/A por la prestación de su servicio, la REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA de USD **2641.00, (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 00/100 CTVOS)**, misma que será cancelada en mensualidades vencidas.

La remuneración se pagará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de registro del Contrato, salvo el caso en que éste se haya llevado a cabo el primer día hábil del mes. Si el/la CONTRATADO/A entrare al servicio después del primer día hábil del mes, el pago de los servicios prestados será proporcional al tiempo efectivamente trabajado y cancelado con cargo a la partida correspondiente mediante honorarios.

En caso de terminación anticipada del presente Contrato, al CONTRATADO/A se le cancelará su remuneración mensual en la parte proporcional que corresponda hasta el día de efectiva prestación de servicios. Bajo esta premisa las vacaciones no gozadas serán liquidadas en dinero de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación, sin que exceda los 60 días.

En caso de haber reajustes a la remuneración estos quedan incorporados al presente Contrato.

De esta REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA, se harán los descuentos que correspondan por el impuesto a la Renta (si lo hubiere), así como el aporte personal al IESS, de conformidad con la normativa legal vigente.

El IESS pagará además la décima tercera y décima cuarta remuneración en los meses señalados por la Ley; sin embargo, si el servidor cesare en sus funciones antes del plazo convenido, se le pagará la parte proporcional de los referidos emolumentos en la liquidación de haberes.

Este egreso se aplicará a la partida presupuestaria **No. 510105 REMUNERACIÓN UNIFICADA**, de la Unidad de Negocio **J400U - UNIDADES MEDICAS**, Centro de Responsabilidad Presupuestaria **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, posición vacante **25550**, perteneciente al **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, según Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2023-6586-M, de fecha 23 de agosto de 2023, en el cual el Lic. Fernando Cabrera, Responsable de Presupuesto.

SEXTA.- HORARIO Y LUGAR DE LABORES: El/la CONTRATADO/A, se obliga a laborar en el/la **CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO (H. DEL DIA) - ZAMORA**, en el horario de trabajo **de ocho (8) horas diarias**, en los turnos y dentro de los horarios establecidos por el IESS, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, de acuerdo con las necesidades institucionales, sin que para ello se requiera de la aceptación de el/la CONTRATADO/A, sino únicamente con la notificación escrita de la Unidad Administradora de Talento Humano del IESS.

SÉPTIMA.- VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: El/la CONTRATADO/A tendrá derecho a gozar de 30 días de vacaciones anuales pagadas luego de haber laborado por lo menos once (11) meses continuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LOSEP. En caso de que el contratado cesare en funciones antes del plazo convenido, el IESS pagará la parte proporcional correspondiente, que se la cancelará en la liquidación de haberes.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CCQAHD-PROV-2023-0004
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

DÉCIMA TERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: El/la CONTRATADO/A, se obliga a mantener la reserva, seguridad y manejo de la información, equipos y documentos que estén a su cargo por la actividad que desempeñará en el IESS, a fin de precautar la buena imagen institucional. El uso indebido será causal de la terminación anticipada del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO: El Jefe inmediato del lugar donde preste sus servicios el/la CONTRATADO/A, será el responsable de la correcta ejecución de todas y cada una de las cláusulas contenidas en éste Contrato y realizarán el seguimiento del mismo, informando oportunamente de las novedades y de su cumplimiento a los Directores Provinciales, Directores de las Unidades Médicas y a las Unidades Administrativas de Talento Humano del IESS, en cada jurisdicción según el caso, quienes además procederán bajo su responsabilidad al registro de este Contrato, una vez que se cumpla los requisitos legales y normativas pertinentes.

DÉCIMA QUINTA.- TÉRMINO PARA EL INICIO DEL EJERCICIO DEL PUESTO: El presente Instrumento Contractual se dará por terminado automáticamente, en el caso de que el/la CONTRATADO/A no se presentare a laborar en el término de 24 horas a partir de la fecha del registro del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, inciso segundo del Reglamento General a la LOSEP.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: En caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente Contrato, las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de suscripción de este Contrato, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes contratantes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, para que produzcan sus efectos legales libre y voluntariamente, suscriben este instrumento en tres ejemplares de idéntico valor y tenor, en la ciudad de Zamora, 01 de septiembre de 2023.

**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

**DRA. ENMA CARMITA CHAMBA CHAMBA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.C.Q.A HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA**

CONTRATADO/A

**GONZALEZ DAVILA PATRICIO RIGOBERTO
CC: 1104586654**

	Apellidos y Nombres	Sumilla
Elaborado por:	Srta. Ariana Rodas Ordóñez.	
Revisado por:	Dra. Enma Carmita Chamba Chamba.	